

**AYUNTAMIENTO DE BAÑARES**

*Contribuciones especiales para financiar las obras de ampliación de las redes de distribución y saneamiento* III.C.1057

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para ampliación de las redes de distribución y saneamiento en Bañares (Nº 17 Pros. 1990) que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 9 de Julio de 1990.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Bañares, a 10 de Julio de 1990.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.1058

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bañares, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de Julio de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bañares, a 10 de Julio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CAÑAS**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.1045

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañas, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Junio de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cañas, a 3 de Julio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1046

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado

a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	29.800.000
2	Impuestos indirectos .....	4.800.000
3	Tasas y otros ingresos .....	31.731.865
4	Transferencias corrientes .....	35.279.000
5	Ingresos patrimoniales .....	4.700.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	3.000
7	Transferencias de capital .....	62.916.000
8	Variación de activos financieros .....	326.000
9	Variación de pasivos financieros .....	2.755.000
TOTAL INGRESOS .....		172.310.865
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	37.511.600
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	43.880.000
3	Intereses .....	4.135.833
4	Transferencias corrientes .....	2.950.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	78.476.000
8	Variación de activos financieros .....	101.000
9	Variación de pasivos financieros .....	5.256.432
TOTAL GASTOS .....		172.310.865

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cervera del Rio Alhama, a 5 de Julio de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CORNAGO**

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989* III.C.1047

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto, así como las del VIAP correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en Secretaría Municipal por un plazo de 15 días a efectos de examen y formulación de reparos u observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Cornago, 6 de Julio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

*Expediente para la enajenación de un inmueble* III.C.1048

Tramitándose en este Ayuntamiento el expediente para enajenación de inmueble sito en este municipio, c/ Camino Polvareda, se abre un periodo de información pública, con el objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de éste en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría Municipal.

Cornago, 6 de Julio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON**

*Aprobación definitiva Estudio de Detalle promovido a instancia de D. Constantino Santamaría Traspaderne, en zona c/ San Sebastián, 81-83, de Cuzcurrita de Río Tirón* III.C.1049

El Pleno del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, en sesión de 25 de Mayo de 1990, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle referenciado, siendo la parte dispositiva del Acuerdo la siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Constantino Santamaría Traspaderne, referido al suelo urbano en el área delimitada en c/ San Sebastián 81-83 de Cuzcurrita de Río Tirón.

Segundo: Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja y comunicarlo la Comisión Provincial de Urbanismo del Gobierno de La Rioja, en el plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados directamente afectados.

Tercero.— Facultar al Sr. Alcalde para que, asistido del Sr. Secretario, formalice cuanta documentación se derivare de la adopción del presente